*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

**DECRETO EXENTO N°202/** 000637 **/2012**

**Cerrillos,** 11 APR. 2012

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/1831/2012; el Oficio N°500/211/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°12/2011 de la Dirección del COSAM-Cerrillos; fotocopia de la Resolución Exenta N°264 de 2012 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; los Decretos Exentos N°202/729/2011 y N°202/1025/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, el Programa Habilidades para la Vida, tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social.

Que, la JUNAEB y la Municipalidad han suscrito un convenio trienal aprobado mediante Decreto Exento N°202/729/2011, complementado por Decreto Exento N°202/1025/2011.

Que, de acuerdo al convenio antes individualizado, establece que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013. Sin perjuicio de lo señalado JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del período comprendido, en el documento dominado Convenio de Continuidad.

Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes; y ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio, por ello las partes vienen en suscribir el convenio de continuidad.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el **CONVENIO CONTINUIDAD ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y MUNICIPIOS PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2011-2013**, de fecha 23 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, representada por su Directora Regional doña Susana Casas San Miguel, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 01 de abril de 2011 aprobado por Resolución Exenta N°429 del 25 de abril de 2011 convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Habilidades para la Vida, Cerrillos", correspondiente al programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y señalan que el convenio tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa.

)000637

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2012**

1.2. JUNAEB y la MUNICIPALIDAD, se compromete a dar continuidad al Proyecto "Habilidades para la Vida, Cerrillos según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyector Locales, Programa Habilidades para la Vida Período 2011-2013", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año 2012, documento anexo al convenio, y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detalla.

| RBD | DV | Escuela | Año Incorporación |
|---|---|---|---|
| 9.886 | 8 | Estrella Reina de Chile | 2008 |
| 9.874 | 4 | Lothar Kommer Bruger | 2008 |
| 25.539 | 4 | Ejército Libertador | 2008 |
| 9.865 | 5 | Liceo Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo | 2008 |
| 9.870 | 1 | Cóndores de Plata | 2008 |
| 8.519 | 7 | Básica Pedro Aguirre Cerda | 2008 |

1.3. La JUNAEB asignará a la Municipalidad la cantidad de $12.708.809.- (doce millones setecientos ocho mil ochocientos nueve pesos), correspondiente al 70% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2012, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar.

1.3.1. La transferencia de dichos recursos, se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. **Primera cuota: $5.083.524** (cinco millones ochenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos) que se entregará a la Municipalidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2011 esté aprobada por JUNAEB.

2. **Segunda cuota: $5.083.524** (cinco millones ochenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos), el 29 de junio de 2012, previa presentación y aprobación previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de Avance aprobado según formato JUNAEB. Dicho informe debe ser entregado 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.

- Entrega de Información estadística del período (coberturas cumplimiento de actividades) en papel y CD, según formato JUNAEB.

- Rendición de gastos de la primera cuota, la cual se efectuará mediante dos procesos:

1. Entrega del Comprobante de Ingreso Municipal. En formato original dentro del 5 día hábil, posterior al envío del comprobante de depósito.-

2. Presentación del informe financiero el día 20 de mayo, correspondiente al periodo del 01/01/2012 al 30/04/2012 según los requisitos expuestos en el punto Quinto del convenio.

**DECRETO EXENTO N°202/ 000337 /2012**

3. **Tercera cuota: $2.541.761**.- (dos millones quinientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y un pesos) el día 15 de Octubre de 2012, previa cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Rendición de gastos de la segunda cuota, la cual se efectuará mediante 2 procesos:

1. Entrega del Comprobante de Ingreso Mundial. En formato original dentro del 5 día hábil, posterior al envío del comprobante de depósito.-

2. Presentación del Informe financiero el día 14 de septiembre, correspondiente al período del 01/05/2012 al 30/08/2012 según los requisitos expuestos en el punto Quinto del convenio.

La Municipalidad debe presentar la rendición de esta tercera cuota hasta antes del día 5 de diciembre de 2012, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación del Informe final
2. Entrega del Comprobante de Ingreso Municipal. En formato original dentro del 5 día hábil, posterior al envío del Comprobante de depósito.-
3. Presentación del informe financiero correspondiente al período del 01/09/2012 al 30/12/2012 según los requisitos expuestos en el punto quinto del convenio. Cabe señalar que los gastos de operaciones se autorizan para ser ejecutados hasta el mes de noviembre y, la ejecución de cualquier gasto que se presente después de esta fecha será rechazado por JUNAEB.

- El comprobante de pago de cotizaciones previsionales y/o formulario 29 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de Enero 2013, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

1.4. Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

1.5. Para los efectos establecidos en la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República 2003, "La Municipalidad" en su calidad de Organismo Público receptor de fondos transferidos por otro Organismo Público, deberá emitir un Comprobante de Ingreso por el monto del recurso percibido según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte, según como señala a continuación "Ingreso correspondiente al Programa Habilidades para la Vida año 2012.

1.5.1 De acuerdo a las fechas establecidas en el punto cuarto el municipio deberá entregar un informe financiero con el detalle de los gastos de personal y/o operaciones; en el ítem de personal se debe adjuntar el pago integro de honorarios, el cual debe incluir las boletas de honorarios y/o liquidaciones de sueldo firmadas con lápiz azul, comprobante de egreso y traspaso, además del formulario 29 y/o cotizaciones según corresponda y, en el ítem de operaciones debe incluir planilla con el detalle de los gastos, señalando el motivo y/o objeto del gasto. Ambas planillas deben venir firmadas por la Secretaria Municipal.

)000637

**DECRETO EXENTO N°202/ /2012**

1.5.2 A la vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

1.6. Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, la Municipalidad se compromete a entregar un aporte de $5.446.632.- (cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos), correspondiente al 30% del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a $18.155.441.- (dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos)

1.7. JUNAEB y la Municipalidad expresan que en lo no establecido en el documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en las cláusulas precedentes.

2. El convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de enero 2012.

3. El Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

4. Los ingresos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.22 "Administración de Fondos JUNAEB" y 114.05.22 "Aplicación de Fondos JUNAEB" y el aporte municipal se imputará al presupuesto de gastos vigente, para cada año, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCh/Magr**

**Distribución:**
JUNAEB
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Departamento de Educación Municipal
COSAM-Cerrillos
Establecimientos Educacionales (6) Pagina Web

CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y MUNICIPIOS
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2011-2013

En Santiago, a 23 de enero de 2012, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 60.908.000-0, representada por, doña SUSANA CASAS SAN MIGUEL, en su calidad de Directora Regional de JUNAEB en la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Almirante Latorre Nº 250, comuna de Santiago, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RUT. Nº 69.255.000-5 representada por el alcalde, don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº120, de la comuna de Cerrillos, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social.

2º- Que, JUNAEB y la Municipalidad han suscrito un convenio trienal aprobado por Resolución Exenta Nº429 con fecha del 25 de abril de 2011.

3º- Que, de acuerdo al convenio antes individualizado, establece que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013. Sin perjuicio de lo señalado JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del periodo comprendido, en el documento denominado Convenio de Continuidad.

4°- Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes; y ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio, por ello las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad.

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 01 de abril de 2011 aprobado por Resolución Exenta N° 429 del 25 de abril de 2011 convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Habilidades para la Vida, Cerrillos", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa.

SEGUNDO: Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Habilidades para la Vida, Cerrillos", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la vida Período 2011-2013", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año 2012, documento anexo al presente convenio, y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

| RBD | DV | NOMBRE ESCUELA | DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA | AÑO INCORPORACIÓN AL PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|
| 9.886 | 8 | ESTRELLA REINA DE CHILE | Municipal | 2.008 |
| 9.874 | 4 | LOTHAR KOMMER BRUGER | Municipal | 2.008 |
| 25.539 | 4 | EJERCITO LIBERTADOR | Municipal | 2.008 |
| 9.865 | 5 | LIC. POLIVALENTE DR. LUIS VARGAS SALCEDO | Municipal | 2.008 |
| 9.870 | 1 | CONDORES DE PLATA | Municipal | 2.008 |
| 8.519 | 7 | ESCUELA BASICA PEDRO AGUIRRE CERDA | Municipal | 2.008 |
| TOTAL 6 ESTABLECIMIENTOS | | | | |

TERCERO: JUNAEB asignará a "la MUNICIPALIDAD" la cantidad de **$12.708.809.-** (Doce millones setecientos ocho mil ochocientos nueve pesos), correspondiente al 70% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2012, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: **$ 5.083.524** (Cinco millones ochenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2011 esté aprobada por JUNAEB.

2. Segunda cuota: **$ 5.083.524** (Cinco millones ochenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos) el día 29 de Junio de 2012, previa presentación y aprobación previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de Avance aprobado según formato JUNAEB. Dicho informe debe ser entregado 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.
- Entrega de información estadística del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD, según formato JUNAEB.
- Rendición de gastos de la primera cuota, la cual se efectuará mediante 2 procesos:

  1.-Entrega del Comprobante de Ingreso Municipal. En formato original dentro del 5 dia hábil, posterior al envío del comprobante de depósito.-

  2.-Presentación del informe financiero el dia 20 de mayo, correspondiente al periodo del 01/01/2012 al 30/04/2012 según los requisitos expuestos en el punto Quinto del presente convenio.-

3. Tercera cuota: **$ 2.541.761** (Dos millones quinientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y un pesos) el día 15 de Octubre de 2012, previa cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Rendición de gastos de la segunda cuota, la cual se efectuará mediante 2 procesos:
  1.- Entrega del Comprobante de Ingreso Municipal. En formato original dentro del 5 dia hábil, posterior al envío del comprobante de depósito.-
  2.- Presentación del informe financiero el dia 14 de septiembre, correspondiente al período del 01/05/2012 al 30/08/2012 según los requisitos expuestos en el punto Quinto del presente convenio.-

"La Municipalidad" debe presentar la rendición de esta tercera cuota hasta antes del día 5 de Diciembre de 2012, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Presentación del Informe final
2.- Entrega del Comprobante de Ingreso Municipal. En formato original dentro del 5 dia hábil, posterior al envío del Comprobante de depósito.-
3.- Presentación del informe financiero correspondiente al período del 01/09/2012 al 30/12/2012 según los requisitos expuestos en el punto Quinto del presente convenio. Cabe señalar que los gastos de operaciones se autorizan para ser ejecutados hasta el mes de noviembre y, la ejecución de cualquier gasto que se presente después de esta fecha será rechazado por JUNAEB.

- El comprobante de pago de cotizaciones previsionales y/o formulario 29 correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre, deberá ser presentado en el mes de Enero 2013, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

CUARTO: Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: Para los efectos establecidos en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República 2003, "La Municipalidad" en su calidad de Organismo Público receptor de fondos transferidos por otro Organismo Público, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso** por el monto del recurso percibido según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte, según como señala a continuación « Ingreso correspondiente al Programa Habilidades para la Vida año 2012».

De acuerdo a las fechas establecidas en el punto cuarto el municipio deberá entregar un informe financiero con el detalle de los gastos de personal y/o operaciones; en el ítem de personal se debe adjuntar el pago integro de honorarios, el cual debe incluir las boletas de honorarios y/o liquidaciones de sueldo firmadas con lápiz azul, comprobante de egreso y traspaso, además del formulario 29 y/o cotizaciones según corresponda y, en el ítem de operaciones debe incluir planilla con el detalle de los gastos, señalando el motivo y/o objeto del gasto. Ambas planillas deben venir firmadas por el Secretario Municipal.

A la vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

SEXTO: Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, "La MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de **$ 5.446.632** (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos), correspondiente al 30 % del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a **$18.155.441**.- (Dieciocho millones cientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos)

SÉPTIMO: JUNAEB y "la MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de Enero 2012.

NOVENO: La personería de doña SUSANA CASAS SAN MIGUEL para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N°02 del 04 de enero del año 2011; y la personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON para comparecer en representación de la Municipalidad, consta Sentencia de proclamación del 25 de noviembre de 2008, aprobado por oficio Nº 5965 del Tribunal electoral de la Región Metropolitana.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

**SUSANA CASAS SAN MIGUEL**
**DIRECTORA REGIONAL**
**JUNAEB**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**
**ALCALDE**
**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

SCS/XVV/